



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0341 -2018-GORE-ICA/GR

lca, 21 DIC. 2018

Visto el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 304-2018-EF, mediante el cual autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo Nº 304-2018-EF, se autoriza vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018, asignándose al Gobierno Regional de Ica con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 682 731.00 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la referida resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 126-2018-EF, establece que los recursos via crédito suplementario a que hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, de conformídad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:





### Artículo 1º - Desagregación de Recursos

Apruébese via crédito suplementario la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 304-2018-EF por el monto de S/ 682 731.00 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

#### **EGRESOS**



SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

**PLIEGO** 

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 

682 731.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

682 731.00

TOTAL PLIEGO S/

682 731.00



UNIDAD EJECUTORA

: 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

PRODUCTO / PROYECTO **ACTIVIDAD** 

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

**FUENTE FINANCIAMIENTO** 

: Recursos Ordinarios



**5 GASTOS CORRIENTES** 

82 920.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

82 920.00

TOTAL S/

82 920.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

82 920.00



: 100 Agricultura

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

: 5000003 Gestión Administrativa

**ACTIVIDAD FUENTE FINANCIAMIENTO** 

: Recursos Ordinarios



#### **5 GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

45 223.00 45 223.00

45 223.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

45 223.00

UNIDAD EJECUTORA

: 200 Transportes

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de

PRODUCTO / PROYECTO

: 3000132 Camino Departamental con Mantenimianto Vial

**ACTIVIDAD** 

: 5001449 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No





	i aviilicitiada
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 6 069.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6 069 00

> TOTAL SI 6 069.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 6 069.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa

**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 74 813.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 74 813.00

TOTAL S/ 74 813.00

> TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 74 813.00 ======

: 303 Educación Pisco UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 18 450.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 18 450.00

TOTAL S/ 18 450.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI 18 450.00

**UNIDAD EJECUTORA** : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESURUESTAL : 9001 Acciones Centrales PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 349 922.00 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 349 922.00

TOTAL S/ 349 922.00

======= TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI 349 922.00





======

UNIDAD EJECUTORA

: 402 Salud Palpa – Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO

: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** 

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios



**5 GASTOS CORRIENTES** 

16 211.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

16 211.00

TOTAL S/

16 211.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 

51 318.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

51 318.00

TOTAL S/

51 318.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

67 529.00

:=====



UNIDAD EJECUTORA

: 403 Hospital Regional de Ica

ÇÂTEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

**FUENTE FINANCIAMIENTO** 

: Recursos Ordinarios



**5 GASTOS CORRIENTES** 

TOTAL S/

**503.00** 503.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

503.00

\_\_\_\_

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

503.00

====

UNIDAD EJECUTORA

: 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

**FUENTE FINANCIAMIENTO** 

: Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 

2 361.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 361.00

TOTAL S/

2 361.00





CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

TOTAL SI

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5001563 Atención en Hospitalización

**FUENTE FINANCIAMIENTO** 

: Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

13 377.00 13 377.00

13 377.00 ======

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

15 738.00

UNIDAD EJECUTORA

: 405 Hospital Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto : 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** 

: 5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

10 956.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

10 956.00

TOTAL S/

10 956.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

10 956.00

UNIDAD EJECUTORA

: 406 Red de Salud

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000005 Gestión de Recursos Humanos

UÉNTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

6 160.00

6 160.00

TOTAL S/

6 160.00

6 160.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

UNIDAD EJECUTORA

: 407 Hospital de Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 496.00

2 496.00





TOTAL SI

2 496.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD** 

: 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 

1 952.00 1 952.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL S/

1 952.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

4 448.00

TOTAL PLIEGO S/

682 731.00



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo

dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economia y Finanzas, a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional lca (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

RNANDO CILLONIZ BENAVIDES GOBERNADOR REGIONAL